Rad. 76-111-31-84-002-2023-00333-00

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 30 de enero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.068

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

El apoderado judicial de la demandante del presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, propuesto por la señora SANDRA PATRICIA ARIAS CRUZ en contra del señor ALEXANDRO GALLEGO BUITRAGO, manifiesta haber realizado la notificación personal del demandado, adjuntando certificado de devolución con observación "DIRECCIÓN NO EXISTE NOMENCLATURA NO MARCA" emitido por la empresa de mensajería Saferbo. En consecuencia, solicita a este estrado judicial efectuar el emplazamiento del demandado.

Revisada la respuesta aportada por la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S, observa el despacho que la misma contiene un número telefónico 3176695297. Por secretaria se dispuso a comunicarse al citado número, siendo atendido por un señor que indicó llamarse Alexandro, el cual informó que no cuenta con dirección física, pues reside fuera de la ciudad de Buga-Valle, sin embargo, aporta como dirección electrónica alexgallego490@gmail.com.

Por lo que, procederá este despacho judicial a través de secretaría efectuar la notificación personal al demandado a la dirección electrónica allegada telefónicamente, previamente a acceder a la solicitud de emplazamiento del memorialista.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E

1°. ORDENAR se realice por secretaría la notificación personal del demandado ALEXANDRO GALLEGO BUITRAGO y el traslado de esta providencia a la dirección electrónica aportada a través de la llamada telefónica con el señor ALEXANDRO, previamente a acceder a la solicitud de emplazamiento del apoderado judicial de la demandante.

NOTIFÍQUESE

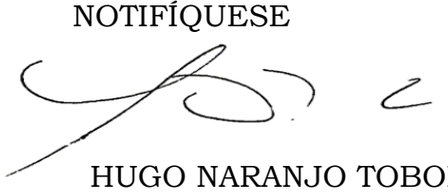

HUGO NARANJO TOBON

Juez

LG

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No.**022**,

HOY **01 DE FEBRERO DE 2024** A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**

.

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a98ea40eefe0c71fab5b7155760d00118d5741036ddb9f23932f2a6dbf38cd**
Documento generado en 31/01/2024 03:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica